Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2022

Ref.: Garantía mobiliaria – admite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01032-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **MOVIAVAL S.A.S.** contra **JAVIER AUGUSTO BAEZ GONZÁLEZ,** por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo de placas **FYZ77E**, marca BAJAJ, color negro nebulosa, modelo 2017 y demás características relacionadas en la demanda.

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a MOVIAVAL S.A.S., la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de MOVIAVAL S.A.S.

Se reconoce personería al abogado Jeferson David Melo Rojas, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 151 del 14 de octubre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcd1c57dff9187d049435fd768a465c158de2659a67413b58fdf7edcbdd63153**
Documento generado en 13/10/2022 10:45:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica